



ALCALDIA

RESOLUCION N°075-2023-A/MDC

Carabayllo, 24 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe Múltiple No. 001-2023-GAF/MDC de fecha 18 de enero del 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas; El Informe No. 002-2023-GPPCI/MDC de fecha 18 de enero del 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Memorándum No. 007-2023-SG/MDC de fecha 18 de enero del 2023 de la Secretaría General; El Informe No. 0099-2023-GAF/MDC de fecha 25 de enero del 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas; El Informe No. 0326-2023-GAF/MDC de fecha 21 de febrero del 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas; El Informe No. 076-2023-GAF/MDC de fecha 22 febrero del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorándum No. 330-2023-MDC/GM de fecha 24 de febrero del 2023 de la Gerencia Municipal;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa Juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante artículo 4 del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley No. 30137 se establece que: "cada Pliego contara con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en su Reglamento";

Que, el artículo 5 del citado Reglamento, establece la conformación del referido Comité, precisando que deberá estar integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, un representante de Secretaria General o la que haga sus veces, el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Ley N° 30841 se modificó el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, señalando que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa Juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedades en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y por ESSALUD, según la clasificación de las deudas en grupos laborales, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;



Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31037, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que cada Pliego cuenta con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y, el artículo 10 de dicha norma dispone que el citado Comité Permanente está integrado por:

- a.- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- b.- El o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces
- c.- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad
- d.- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces
- e.- Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, mediante Informe No. 002-2023-GPPCI/MDC de fecha 18 de enero del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional informa al Gerente de Administración y Finanzas el reemplazo de miembro alterno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional;

Que, con Memorándum No. 007-2023-SG/MDC de fecha 18 de enero del 2023, el Secretario General informa al Gerente de Administración y Finanzas sobre el miembro alterno que recaerá en el Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

Que, mediante Informe No. 0099-2023-GAF/MDC de fecha 25 de enero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas informa al Gerente Municipal sobre las designaciones de los miembros alternos realizadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y la Secretaría General ante el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Informe No 0326-2023-GAF/MDC de fecha 21 de febrero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas informa al Gerente Municipal indicando que la Subgerencia de Recursos Humano solicita que se designe a los miembros del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en procesos laborales con sentencia judicial firme o medidas cautelares;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe No. 076-2023-GAJ/MDC y los diversos informes de las áreas competentes; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Secretaría General, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972,

RESUELVE:

Artículo primero.- DESIGNAR A LOS MIEMBROS TITULARES Y ALTERNOS DEL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, cuyos integrantes son:

- | | | |
|-------------------|---|------------------------------------------------------------------|
| Presidente | : | Gerente de Administración y Finanzas |
| Miembro | : | Secretario General |
| Miembro | : | Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional |



ALCALDIA

Página No. 03 de la Resolución No. 075-2023-A/MDC



- Miembro** : Procurador Público Municipal
- Miembro** : Subgerente de Recursos Humanos
- Miembro alterno** : Subgerente de Presupuesto
- Miembro alterno** : Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



Artículo segundo.- DISPONER que se proceda a notificar a los miembros del Comité Permanente conformado en el artículo precedente.

Artículo tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Permanente, el cual entrara en funciones inmediatamente después de ser debidamente notificados.



Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para los fines que correspondan, y, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo (www.municarabayllo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO


Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE